



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 312-2024-A-MDSS

San Sebastián, 13 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Carta n.º 002-2024-CS-AS39-2023, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Comité de Selección, el Informe n.º 2317-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Informe n.º 2104-GPP-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 2351-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Informe n.º 2149-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.º 723-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, con respecto al "Rechazo de ofertas", establece: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, precisa que: "En caso el postor no reduzca su oferta económica a la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, el artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE";

Que, mediante acta de apertura, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS n.º 65-2023-OEC-MDSS-1, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS CONTRAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO, teniendo como resultado de calificación, lo siguiente: "QUINTO-RESULTADO DE LA CALIFICACION finalmente, luego de la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria requerida en las bases, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección da por aprobados los resultados de la admisión y existe el postor en orden de prelación SISA MAQUINARIAS E.I.R.L. por un importe total de S/ 107,637.55 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 SOLES). Del cual se advierte de la revisión de la oferta económica del postor, supera el valor estimado por lo que conforme a lo establecido en el artículo 68.3 del RLCE de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, el cual señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Por lo que, a través de la CARTA n.º 001-2024-CS-AS39-2023 se envía a la empresa SISA MAQUINARIAS E.I.R.L. con RUC n.º 20600660225, el cual será notificado al correo electrónico licitaciones @sisamaq pe y sisamaglicitaciones@gmail.com (Según anexo 01 de la oferta). No teniendo observaciones al presente, se posterga el presente acto, siendo el día 02 de setiembre y a horas 11:00 se firma la presente acta en señal de conformidad";

Que, mediante Correo Electrónico, remitido por el Gerente General de SISA MAQUINARIAS E.I.R.L, Rosalyn Castillo Salas, en atención al requerimiento realizado por la Entidad Edil, remite la reducción de la Oferta, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS CORTAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO	S/ 107,185.29
TOTAL	S/ 107,185.29

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Acta de Reinicio del Procedimiento de Selección, de Adjudicación Simplificada n.º 39-2023-CS-MDSS-3 (Tercera Convocatoria), realizan el análisis de la reducción de la oferta según el artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según el siguiente detalle: "El postor realizó la reducción de la oferta según el artículo 68º del Reglamento por el monto de S/107,185.29 (CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES). Del cual se advierte de la revisión de la oferta económica planteada por el postor, sigue superando el valor estimado por lo que conforme a lo establecido en el artículo 68.4 del RLCE de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, el cual señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad". Por lo expuesto el comité de selección, señala se realice las acciones pertinentes para la solicitud de Certificación de Crédito presupuestario, con la finalidad que se considere válida y se prosiga con el procedimiento de contratación, caso contrario se Rechace la Oferta. Se da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 09:20 horas del mismo día y año en curso";

Que, mediante Carta n.º 002-2024-CS-AS39-2023, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Comité de Selección, quien remite la solicitud de la oferta valor estimado, del procedimiento de selección, AS n.º 65-2023-OEC-MDSS-1, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS CONTRAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO, realiza la siguiente conclusión: "III CONCLUSION. - En mérito al artículo 68.4 del RLCE de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, el cual señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. "En ese entender mediante el presente se solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario por S/ 32,185.29 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES) para la certificación de crédito presupuestario n.º 3949-2024 aprobado el 22 de julio de 2024 y proseguir con el Otorgamiento de la Buena pro, o en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario, se rechace la oferta. En mérito a la normativa señalada en el párrafo precedente adjunto el ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN. IV BASE LEGAL, Ley de contrataciones del Estado n.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1444, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, mediante Informe n.º 2317-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 06 setiembre de 2024, emitido el Sub Gerente de Abastecimiento, quien remite al Gerente de Administración, la solicitud de ampliación certificado de crédito presupuestal, por el monto de S/ 32,185.29 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2104-GPP-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 1908-SGP-MDSS-2024, informe de ampliación de la certificación del crédito presupuestario, por el cual la Sub Gerente de Presupuesto, informa que, se requiere la ampliación de la certificación del crédito presupuestario del servicio que se detalla en el cuadro que se adjunta al presente, para proseguir con el trámite administrativo respectivo:

NRO	DESCRIPCION	SEC FUN	NRO. CERT.	MONTO AMPLIADO
01	Ampliación de la certificación del crédito presupuestario del servicio de suministro e instalación de puertas metálicas cortafuego con y sin barra antipánico, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" con Informe N°2133-2024-MDSS-C/GM-GA, Informe N°2317-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA.	0155	3949	32,185.29

Que, mediante Informe n.º 2351-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, quien remite a la Gerencia de Administración, el informe técnico, otorgando la conformidad, y requiriendo la aprobación por el titular de la Entidad de la Oferta del Postor SISA MAUINARIAS E.I.R.L, para proseguir con el otorgamiento de la buena pro dentro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS n.º 65-2023-OEC-MDSS-1, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS CONTRAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO;

Que, mediante Informe n.º 2149-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita a esta Gerencia de Asuntos Legales, la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.º 723-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la aprobación de la oferta del Postor SISA MAQUINARIAS E.I.R.L, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 65-2023-OEC-MDSS-1, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS CONTRAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO, al contar con la certificación de crédito presupuestario, por S/. 32, 185.29 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES);

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la oferta del Postor SISA MAQUINARIAS E.I.R.L, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS n.º 65-2023-OEC-MDSS-1, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS CONTRAFUEGO CON Y SIN BARRA ANTIPANICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO, al contar con la certificación de crédito presupuestario, por S/. 32, 185.29 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES), según el siguiente detalle:

NRO	DESCRIPCION	SEC FUN	NRO. CERT.	MONTO AMPLIADO
01	Ampliación de la certificación del crédito presupuestario del servicio de suministro e instalación de puertas metálicas cortafuego con y sin barra antipánico, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" con Informe N°2133-2024-MDSS-C/GM-GA, Informe N°2317-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA.	0155	3949	32,185.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimiento, el registro del presente acto resolutivo en la Plataforma de SEACE, conforme a las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Grisel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"